AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4387
EJECUTIVO SINGULAR
BANCO BBVA COLOMBIA VS ALBERTO DIAZ VALDES
Rad.**31-2015-00262**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil dieciséis (2016)

En atención al oficio No. 2832 de fecha 26 de septiembre del año que avanza, librado por el Juzgado 2º Civil Municipal de esta ciudad, a través del cual comunican que en el proceso radicado bajo el No. 2005-00585 mediante auto de fecha 5 de noviembre del año 2014 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito ordenando igualmente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en razón de ello el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR A LOS AUTOS para que obre y conste, oficio No. 2832 de fecha 26 de septiembre del año que avanza, librado por el Juzgado 2º Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA 0 NOV 2016
EN ESTADO No 190 DE HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
Juzgados de Ejecución Municipales
MARIA DEL CARMEN ARGUELLO PAZ
Secretaria
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACION No. **4627**
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 34-2010-0-452

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

En atención a los oficios No. 10-119 de fecha 23 de agosto del año en curso el Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, comunica que mediante auto de sustanciación de fecha 16 de octubre de 2015 ordenó informar que la solicitud de remanentes hecha mediante oficio 09-2098 de fecha 25 de agosto de 2015 SI SURTE LOS EFECTOS LEGALES dentro del presente proceso; y el oficio No. 006 -2784 calendado 26 de noviembre de 15 el Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias comunica que mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2015 se dispuso informar que la solicitud de remanentes solicitada para el proceso 26-2010-00223 NO SURTE LOS EFECTOS LEGALES, por tal razón el Juzgado,

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada los oficios No. 10-119 de fecha 23 de agosto del año en curso el Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad y el No. 006 -2784 calendado 26 de noviembre de 15 el Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA
EN ESTADO No. 180 DE HOY 09 NOV 2016
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBAÑEZ
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Secretaria María del Mar Ibañez
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3267
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. **031-2015-00262**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Como quiera que la parte demandada en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta LA COOPERATIVA COOMUNIDAD. dentro del término legal no formuló objeciones a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a Derecho, este recinto teniendo en cuenta el numeral 3 del art. 446 del C. G. Del P.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito presentada por el demandante y realizada por el Despacho, por no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA
EN ESTADO No. 180 DE HOY 09 NOV 2016
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4629
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. **023-2006-00264**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Cuatro (4) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el apoderado general de la entidad demandante solicita se decreten medidas en diferentes entidades bancarias contra el aquí demandado.

Revisada la actuación, se advierte que mediante providencia No.3105 de fecha 20 de octubre de la cursante anualidad, visible a folio 58 del cuaderno principal, se decretó la terminación por DESISTIMIENTO TACITO, ordenando el levantamiento de las medidas decretadas.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

ESTESE A LO DISPUESTO a través de providencia No. No.3105 de fecha 20 de octubre de la cursante anualidad, visible a folio 58 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA
EN ESTADO No 180 DE HOY 09 NOV 2016
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	15	2015	49

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	77 C1	$ 609.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		
VR. ARANCEL JUDICIAL	29, 30, 33, 36, 38 C1	$ 35.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	$ 33.924,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 677.924,00**

SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4663

FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	5	2016	306

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	62 C1	$ 2.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	17, 21, 26, 35, 48 C1	$ 45.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	6 C2	$ 9.000,00
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 2.054.000,00**

DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4662

FECHA 9 de noviembre de 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 182 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. **4626**
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. **029-2009-01537**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

De las respectivas liquidaciones del crédito visible a folios 47-49 del presente cuaderno, por Secretaría **CÓRRASE** traslado por el término de tres (03) días para que la parte contraria se pronuncie con lo que estime pertinente, de conformidad al artículo 446 del C. G. Del P.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA

EN ESTADO No. 186 DE HOY 09 NOV 2016

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4641
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 020-2014-00079

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

En virtud a los escritos que obran en folios 65 a 74 del expediente, en los cuales se anexa el cotejo del mandamiento de pago y copia de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 292 del C. G. Del P., en tal virtud el Juzgado,

DISPONE:

Dar por notificado al ACREEDOR PRENDARIO BANCO FINANDINA S.A. del auto No. 4067 de fecha 12 de Noviembre de 2015, folio 43 del expediente, por medio del cual se ordenó citarlo a fin de que haga valer sus derechos en tal calidad, según constancia aportada por la parte actora, de conformidad con el art. 292 del C. G. Del P.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA
EN ESTADO No. 180 DE HOY 09 NUV 2016
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL PILAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3257
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. **035-2015-00221**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Como quiera que la parte demandada en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta BANCO DE OCCIDENTE dentro del término legal no formuló objeciones a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a Derecho, este recinto teniendo en cuenta el numeral 3 del art. 446 del C. G. Del P.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito presentada por el demandante y realizada por el Despacho, por no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA
EN ESTADO No. 180 DE HOY 09 NOV 2016
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
MARIA DEL [illegible]
Secretaria

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	32	2015	281

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	40 C1	$ 3.519.956,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2	$ 252.938,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 3.772.894,00**

TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 31 de Octubre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4644

FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3256
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. **007-2010-00375**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Como quiera que la parte demandada en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta PABLO ALBERTO VERNAZA dentro del término legal no formuló objeciones a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a Derecho, este recinto teniendo en cuenta el numeral 3 del art. 446 del C. G. Del P.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito presentada por el demandante y realizada por el Despacho, por no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA

EN ESTADO No. 180 DE HOY 09 NOV 2016

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

MARIA DEL MAR [illegible]
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3262
EJECUTIVO HIPOTECARIO
BLANCA MARIA MEZA VS HELIA MARIA FORERO RODRÍGUEZ
Rad. **008-2012-00731**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Cuatro (04) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Como quiera que el apoderado judicial sustituto de la parte actora ha solicitado se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble objeto de la presente litis, el Despacho, previo control de legalidad, encuentra improcedente acceder a lo pedido por las razones ulteriores:

En primer lugar, a folios 145-147 del expediente, se encuentran arrimadas sendas comunicaciones, constancias y anexos provenientes de la Fiscalía General de la Nación, Fiscal 74 Seccional de Cali, y del Juzgado Segundo Penal Municipal Con Funciones De Control Y Garantías De Cali, a fin de que se dé aplicación del principio de prejudicialidad en el proceso de la referencia, dado que el mismo se encuentra activo y en etapa de indagación

En segundo lugar, en virtud a las consideraciones dadas en la Sentencia T-104/14, y en aplicación del artículo 161 del C. G. Del P., es razonable aplicar la suspensión del proceso, toda vez que la decisión adoptada dentro del proceso declarativo, respecto a la validez o autenticidad del título ejecutivo, tiene una incidencia directa sobre la ejecución de los bienes de la parte deudora, por cuanto la misma se encuentra condicionada al debido proceso y al acceso efectivo a la administración de justicia, en armonía con el principio de primacía del derecho sustancial, consagrados en los artículos 13, 29 229 y 228 de la Constitución Política.

A su vez, ha de considerarse que la parte ejecutada, a través de apoderada judicial, presentó una contestación, que aunque extemporánea, vislumbra la oposición a la demanda, que en últimas ha acarreado una denuncia ante la Fiscalía General de la Nación por fraude procesal, el cual como ya se mencionó en líneas anteriores se encuentra activo.

En conclusión, aplicado lo anterior al caso sub-examine fácilmente se colige que la decisión que se adopte en el proceso penal, respecto al fraude procesal donde se encuentra involucrado el bien inmueble materia de esta demanda, incide definitiva y directamente en la decisión final que el despacho deba tomar, pues de ella depende que fije o no fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate; petición que además se torna improcedente como quiera que no se cumplen con los requisitos de que trata el artículo 448 del C. G. Del P.

En virtud de lo analizado, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR la sustitución del poder precedente, y por lo tanto **RECONOER** personería suficiente al doctor ROBERTO POSSO CASTRO portador de la T.P. No. 22.659 del C. S. De La J., en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

SEGUNDO.- ABSTENERSE de fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO.- DECRETAR la suspensión del proceso por prejudicialidad hasta tanto no se den las circunstancias indicadas en el artículo 163 del C. G. Del Proceso, para su reanudación.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA 09 NOV 2016
EN ESTADO No. 180 DE HOY _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Maria del Mar Ibargüen Paz

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3284
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. **028-2015-00341**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Como quiera que la parte demandada en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta COOPITEX, dentro del término legal no formuló objeciones a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a Derecho, este recinto teniendo en cuenta el numeral 3 del art. 446 del C. G. Del P.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito presentada por el demandante y realizada por el Despacho, por no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA
EN ESTADO No. 180 DE HOY 09 NOV 2016
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3283
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. **026-2015-00368**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Como quiera que la parte demandada en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta FONAVIEMCALI, dentro del término legal no formuló objeciones a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a Derecho, este recinto teniendo en cuenta el numeral 3 del art. 446 del C. G. Del P.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito presentada por el demandante y realizada por el Despacho, por no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA

EN ESTADO No. 180 DE HOY 09 NOV 2016

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

MARIA DEL MAR BARRIGUEN PAZ
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. **4643**
EJECUTIVO MIXTO
Rad. **035-2013-00457**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Revisada la actuación, se avizora que de manera errada el Despacho ordenó correr traslado como liquidación del crédito, al escrito presentado por la parte demandante en la que relacionó la entrega de depósitos judiciales para su entrega, por tanto se procederá a dejar sin efecto dicha actuación.

En cuanto a lo solicitado por la parte actora, es menester indicarle que para poder hacer entrega de los depósitos judiciales deben estar en firme las liquidaciones y en el presente caso no ha aportado la liquidación del crédito.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- DEJAR SIN EFECTO el auto No. 4255 de fecha 18 de octubre de 2016, visible a folio 67 del presente cuaderno.

2.- **DEJAR SIN EFECTO** el traslado de la liquidación del crédito obrante a folio 68 del cuaderno principal, por las razones expuestas con precedencia.

3.- REQUERIR A LAS PARTES, para que alleguen la liquidación del crédito adeudada en la presente demanda ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA 03 NOV 2016

EN ESTADO No. 180 DE HOY _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA
Secretaria.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4642
EJECUTIVO MIXTO
Rad. **015-2016-00004**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Cuatro (4) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte actora allega la liquidación del crédito que se adeuda en este proceso.

Revisada la actuación, se advierte que la liquidación del crédito allegada por la parte actora no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, por cuanto indica un valor del capital inferior al ordenado en el mandamiento de pago, por lo tanto se hace necesario requerirlo para que indique si la parte demandada a efectuado abonos, o de lo contrario la presente en debida forma para poder darle el trámite correspondiente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que allegue la liquidación del crédito en debida forma.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA
EN ESTADO No. 180 DE HOY 09 NOV 2016
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3288
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. **017-2015-00220**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Como quiera que la parte demandada en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta BANCO DE OCCIDENTE/FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, dentro del término legal no formuló objeciones a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a Derecho, este recinto teniendo en cuenta el numeral 3 del art. 446 del C. G. Del P.

Es preciso indicar que se exceptúa el valor que incluye la parte actora con respecto a gastos judiciales por al suma de $199.942,oo, por cuanto los mismos hacen parte de las costas del proceso.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito presentada por el demandante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS **en la suma de $18.062.908,oo** y realizada por el Despacho, por no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA
EN ESTADO No. 180 DE HOY 09 NOV 2016
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria. SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3268
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. **022-2016-00213**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Como quiera que la parte demandada en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta FENALCO. dentro del término legal no formuló objeciones a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a Derecho, este recinto teniendo en cuenta el numeral 3 del art. 446 del C. G. Del P.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito presentada por el demandante y realizada por el Despacho, por no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA

EN ESTADO No. 180 DE HOY 09 NOV 2016

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR VELASQUEZ PAZ
Secretaria

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Velasquez Paz
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4630
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. **007-2008-00308**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Cuatro (4) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el apoderado general de la entidad demandante solicita se decreten medidas en diferentes entidades bancarias contra el aquí demandado.

Revisada la actuación, se advierte que mediante providencia No.3109 de fecha 20 de octubre de la cursante anualidad, visible a folio 58 del cuaderno principal, se decretó la terminación por DESISTIMIENTO TACITO, ordenando el levantamiento de las medidas decretadas.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

ESTESE A LO DISPUESTO a través de providencia No. No.3105 de fecha 20 de octubre de la cursante anualidad, visible a folio 58 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA
EN ESTADO No. 180 DE HOY 09 NOV 2016
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

D

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4631
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. **025-2007-00593**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

En escrito que antecede, el apoderado general de PATRIMONIO AUTONOMO CONCIALIARTE solicita se decreten medidas solicita se decreten medidas en diferentes entidades bancarias contra el aquí demandado.

Revisada la actuación se advierte que mediante providencia de fecha 2 de julio del año 2014, visible a folio 90 del presente cuaderno, se negó por improcedente la solicitud de cesión del crédito a favor de la aludida entidad, por tanto no es posible darle el trámite correspondiente toda vez que no es sujeto procesal.

Corolario de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud elevada por la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA
EN ESTADO No 180 DE HOY 09 NOV 2016
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. **4638**
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. **005-2015-00751**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

De las respectivas liquidaciones del crédito visible a folios 53-57 del presente cuaderno, por Secretaría **CÓRRASE** traslado por el término de tres (03) días para que la parte contraria se pronuncie con lo que estime pertinente, de conformidad al artículo 446 del C. G. Del P.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA
EN ESTADO No. 180 DE HOY 09 NOV 2016
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN RAZ
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	32	2015	723

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	92 C2	$ 257.880,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	35, 26, 53, 64 C1	$ 61.300,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	34 C1	$ 7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 326.180,00**

TRECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 31 de Octubre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4645

FECHA 04 NOV 2016

04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	13	2016	119

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	55 C1	$ 2.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	38, 45 C1	$ 14.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 2.014.000,00**

DOS MILLONES CATORCE MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4647

FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	17	2015	596

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	65 C1	$ 1.300.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	30, 36, 51 C1	$ 29.700,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	56 C1	$ 110.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2	$ 56.753,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 1.496.453,00**

UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 31 de Octubre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4646
FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	8	2015	815

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	29 C1	$ 1.100.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 1.100.000,00**

UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 31 de Octubre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4648
FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	5	2015	274

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	46 C1	$ 70.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	18, 25, 32 C1	$ 40.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	$ 11.020,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 121.420,00**

CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 01 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4649

FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	4	2016	3

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	60 C1	$ 1.050.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	24, 26, 29, 33, 42, 51 C1	$ 72.180,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 1.122.180,00**

UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS. M/CTE

Santiago de Cali, 01 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4650

FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	16	2015	325

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	64 C1	$ 826.785,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2	$ 52.229,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	11, 14 C2	$ 30.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 909.414,00**

NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 01 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4651

FECHA 4 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	8	2014	873

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	123 C1	$ 55.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	13, 17, 26, 30, 37, 39, 50, 65, 80, 83, 89, 93, 109 C1	$ 107.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	$ 12.180,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 174.380,00**

CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4652

FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	34	2015	815

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	12 C1	$ 150.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 150.000,00**

CIENTO CIENCUENTA MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4653
FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2015	741

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	62 C1	$ 2.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	33, 36, 39 C1	$ 30.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	23, 25, 27 C1	$ 21.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	$ 123.528,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 2.174.528,00**

DOS MILLONES CIENTOSETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4684

FECHA 1 9 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2015	564

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	37 C1	$ 350.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	13,16, 22, 31 C1	$ 36.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	$ 46.261,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 432.261,00**

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4655

FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	13	2016	340

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	20 C1	$ 200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	10, 15 C1	$ 20.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 220.000,00**

DOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4656

FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	29	2014	1045

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	105 C1	$ 1.172.120,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	59, 65, 75, 81 C1	$ 52.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	48, 51, 52, 53 C1	$ 28.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 1.252.120,00**

UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4657

FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 182 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2016	26

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	24 C1	$ 2.468.265,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 2.468.265,00**

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4658

FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	2	2016	82

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	49 C1	$ 656.496,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	35 C1	$ 7.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 663.496,00**

SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS. M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4667
FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	7	2016	379

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	21 C1	$ 900.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	19 C1	$ 9.900,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 909.900,00**

NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4668
FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	20	2016	137

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	66 C1	$ 4.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	49, 56 C1	$ 18.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	32, 33, 34 C1	$ 40.200,00
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 4.058.200,00**

CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4659
FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No. 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 09 NOV 2016
La Secretaria
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	27	2016	336

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	37 C1	$ 160.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	14, 21, 28 C1	$ 11.550,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 171.550,00**

CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4660

FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2016	327

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	43 C1	$ 83.300,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	19, 25, 33 C1	$ 30.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 113.500,00**

CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4661

FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	27	2008	89

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	51 C1	$ 659.950,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	24, 28 C1	$ 14.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	19, 21 C1	$ 6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2	$ 72.894,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 753.044,00**

SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4664

FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	28	2014	793

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	32 C1	$ 160.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	17 C1	$ 8.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	25 C1	$ 62.200,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5 C2	$ 11.020,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 241.220,00**

DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4666

FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	14	2016	465

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	26 C1	$ 656.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	21, 24 C1	$ 17.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	3 C2	$ 32.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 705.600,00**

SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4665
FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria Juzgados de Ejecucion Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2015	401

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	74 C1	$ 1.250.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	53 C1	$ 13.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	$ 85.541,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 1.348.541,00**

UN MILLON TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4669
FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	23	2015	888

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	74 C1	$ 4.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	59 C1	$ 10.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES	55 C1	$ 100.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 4.110.000,00**

CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4670

FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	20	2016	83

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	45 C1	$ 1.500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 1.500.000,00**

UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4671

FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	33	2016	327

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	25 C1	$ 455.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	14, 18 C1	$ 1.054,84
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 456.054,84**

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4672

FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 09 NOV 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

La Secretaria

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	33	2012	885

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	87 C1	$ 400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	17 C1	$ 8.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	13 C1	$ 6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	6 C2	$ 88.392,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 502.592,00**

QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4676

FECHA 4 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	7	2016	192

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	97 C1	$ 250.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 250.000,00**

DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4675

FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	33	2015	455

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	40 C1	$ 30.485,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	21, 24, 28, 32 C1	$ 24.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	$ 12.528,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 67.013,00**

SESENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 1674

FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	31	2015	744

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	27 C1	$ 220.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	12, 17 C1	$ 17.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	$ 20.648,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 257.848,00**

DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4673

FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	27	2009	599

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	72 C1	$ 1.050.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		
VR. ARANCEL JUDICIAL	47 C1	$ 6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	17 C1	$ 25.840,00
HONORARIOS DE AUXILIARES	33 C1	$ 120.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 1.201.840,00**

UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 31 de Octubre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4677
FECHA 04 NOV 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. **4640**
EJECUTIVO HIPOTECARIO
Rad. **010-2016-00181**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Del avalúo allegado visible a folio 175 del presente cuaderno **CÓRRASE TRASLADO** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 444 del C. G. del P., por el término de **tres (3) días** para que la parte demandada se pronuncie al respecto.

EJECUTORIADO el presente proveído, dese cuenta al Despacho para resolver la petición pendiente.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA

EN ESTADO No. 130 DE HOY 09 NOV 2016

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4639
EJECUTIVO HIPOTECARIO
Rad.**010-2016-00181**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Cuatro (4) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Allegado el Despacho Comisorio No. 021 debidamente diligenciado por parte de la Inspección de Policía Urbana barrio La Rivera de esta ciudad, éste Juzgado agregará los documentos para que obren y consten en el expediente, y sean tenidos en cuenta dentro del proceso.

Por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR el Despacho Comisorio, devuelto en los términos señalados, para los efectos del artículo 40 del C. G. Del P.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA
EN ESTADO No. 180 DE HOY 09 NOV 2016
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4624
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. **004-2014-00747**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Cuatro (4) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Se allega al proceso memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte actora, donde solicita al Despacho se tenga como dependiente judicial dentro del presente proceso a la señorita LESLY JOHANNA MARTINEZ TOBON.

Revisada la actuación, advierte el Despacho que la solicitud de dependencia judicial elevada por la parte actora no se atempera al lleno de los requisitos de que trata el artículo 27 del Decreto 196 de 1971, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud elevada por la parte actora, por las razones expuestas con precedencia.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 180 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior**
Fecha: 09 NOV 2016
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

RALR

AUTO INTERLOCUTORIO No. **3261**
EJECUTIVO SINGULAR
Rad.**004-2014-00747**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Examinada la liquidación del crédito obrante a folios **76-78** del presente cuaderno, y de conformidad a lo solicitado por la parte demandante, el Despacho encuentra necesario ejercer un control oficioso de legalidad para poder acceder al pago de los dineros que por concepto del crédito le corresponden al demandante, por lo cual, se procederá a la modificación de dicha liquidación siguiendo los parámetros de las tasas moratorias dadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales se puede verificar del cuadro anexo, el cual constituye parte integrante del presente auto.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, obrante a folios 59-60 del expediente.

Por consiguiente, la liquidación del crédito queda de la siguiente manera:

CAPITAL	
VALOR	$ 5.080.709,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		06-oct-13
DIAS	24	
TASA EFECTIVA	29,78	
FECHA DE CORTE		30-jun-16
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	30,81	
TIEMPO DE MORA	984	
TASA PACTADA	5,00	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	$0,00
SALDO CAPITAL	$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	$ 0,00
TASA NOMINAL	2,20
INTERESES	$ 89.420,48

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	$ 3.608.320
INTERESES ABONADOS	$ 0
ABONO CAPITAL	$ 0

TOTAL ABONOS	**$ 0**
SALDO CAPITAL	**$ 5.080.709**
SALDO INTERESES	**$ 3.608.320**
DEUDA TOTAL	**$ 8.689.029**

TOTAL DEUDA CON FECHA DE CORTE AL 30/06/2016

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito por la suma total de **$8.689.029** al 30 de Junio de 2016, a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA

EN ESTADO No. 180 DE HOY 09 NOV 2016

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. **3263**
EJECUTIVO SINGULAR
Rad.**011-2010-00507**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Examinada la liquidación del crédito obrante a folios **115 y ss** del presente cuaderno, y de conformidad a lo solicitado por la parte demandada, el Despacho encuentra necesario ejercer un control oficioso de legalidad para poder acceder al pago de los dineros que por concepto del crédito le corresponden al demandante, por lo cual, se procederá a la modificación de dicha liquidación siguiendo los parámetros de las tasas moratorias dadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales se puede verificar del cuadro anexo, el cual constituye parte integrante del presente auto.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, obrante a folios 59-60 del expediente.

Por consiguiente, la liquidación del crédito queda de la siguiente manera:

CAPITAL	
VALOR	$ 3.221.369,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		27-sep-09
DIAS	3	
TASA EFECTIVA	27,98	
FECHA DE CORTE		16-sep-16
DIAS	-14	
TASA EFECTIVA	32,01	
TIEMPO DE MORA	2509	
TASA PACTADA	5,00	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	$0,00
SALDO CAPITAL	$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	$ 0,00
TASA NOMINAL	2,08
INTERESES	$ 6.700,45

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	$ 5.654.984
INTERESES ABONADOS	$ 0
ABONO CAPITAL	$ 0
TOTAL ABONOS	$ 0

SALDO CAPITAL	**$ 3.221.369**
SALDO INTERESES	**$ 5.654.984**
DEUDA TOTAL	**$ 8.876.353**

TOTAL DEUDA CON FECHA DE CORTE AL 16/09/2016

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito por la suma total de **$8.876.353** al 16 de Septiembre de 2016, a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA

EN ESTADO No. 180 DE HOY 09 NOV 2016

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. **3264**
EJECUTIVO SINGULAR
Rad.**004-2015-00505**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Examinada la liquidación del crédito obrante a folio **38** del presente cuaderno, y de conformidad a lo solicitado por la parte demandante, el Despacho encuentra necesario ejercer un control oficioso de legalidad para poder acceder al pago de los dineros que por concepto del crédito le corresponden al demandante, por lo cual, se procederá a la modificación de dicha liquidación siguiendo los parámetros de las tasas moratorias dadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales se puede verificar del cuadro anexo, el cual constituye parte integrante del presente auto.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, obrante a folios 59-60 del expediente.

Por consiguiente, la liquidación del crédito queda de la siguiente manera:

CAPITAL	
VALOR	$ 1.008.800,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		28-jul-15
DIAS	2	
TASA EFECTIVA	28,89	
FECHA DE CORTE		31-ago-16
DIAS	1	
TASA EFECTIVA	32,01	
TIEMPO DE MORA	393	
TASA PACTADA	5,00	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	$0,00
SALDO CAPITAL	$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	$ 0,00
TASA NOMINAL	2,14
INTERESES	$ 1.439,22

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	$ 291.752
INTERESES ABONADOS	$ 0
ABONO CAPITAL	$ 0

TOTAL ABONOS	**$ 0**
SALDO CAPITAL	**$ 1.008.800**
SALDO INTERESES	**$ 291.752**
DEUDA TOTAL	**$ 1.300.552**

TOTAL DEUDA CON FECHA DE CORTE AL 31/08/2016

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito por la suma total de **$1.300.552** al 16 de Septiembre de 2016, a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA 09 NOV 2016

EN ESTADO No. 180 DE HOY_____

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. **3281**
EJECUTIVO SINGULAR
Rad.**012-2015-00413**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, Cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Examinada la liquidación del crédito obrante a folio **38** del presente cuaderno, y de conformidad a lo solicitado por la parte demandante, el Despacho encuentra necesario ejercer un control oficioso de legalidad para poder acceder al pago de los dineros que por concepto del crédito le corresponden al demandante, por lo cual, se procederá a la modificación de dicha liquidación siguiendo los parámetros de las tasas moratorias dadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales se puede verificar del cuadro anexo, el cual constituye parte integrante del presente auto.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, obrante a folios 59-60 del expediente.

Por consiguiente, la liquidación del crédito queda de la siguiente manera:

CAPITAL	
VALOR	$ 1.200.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		12-ene-14
DIAS	18	
TASA EFECTIVA	29,48	
FECHA DE CORTE		12-sep-16
DIAS	-18	
TASA EFECTIVA	32,01	
TIEMPO DE MORA	960	
TASA PACTADA	5,00	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	$0,00
SALDO CAPITAL	$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	$ 0,00
TASA NOMINAL	2,18
INTERESES	$ 15.696,00

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	$ 835.248
INTERESES ABONADOS	$ 0
ABONO CAPITAL	$ 0

TOTAL ABONOS	$ 0
SALDO CAPITAL	$ 1.200.000
SALDO INTERESES	$ 835.248
DEUDA TOTAL	$ 2.035.248

TOTAL DEUDA CON FECHA DE CORTE AL 12/09/2016

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito por la suma total de **$2.035.248** al 12 de Septiembre de 2016, a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

RALR

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA

EN ESTADO No. 180 DE HOY 09 NOV 2016

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA